



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1968

Lunes 4 de marzo

Número 52*

GOBIERNO CIVIL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Grupo número 3

Secretaría General

CIRCULAR

Normas sobre la próxima campaña de siembra en Berberana

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación ha llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento de Berberana, he acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra.

1.º El cultivo de las parcelas que durante el año agrícola 1967-1968, estén sembradas, corresponderá en el próximo a los propietarios a quienes se hayan adjudicado aquellas parcelas en las nuevas fincas de replazo.

2.º En las parcelas en las que durante el año agrícola 1967-68, no se siembren por las causas que fuere, y en las que exista barbecho, corresponderá igualmente sembrar a los propietarios a quienes se hubieren adjudicado en las nuevas fincas de replazo, a partir de la próxima campaña 68.69.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa de 100 a 500 pesetas, que será impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Burgos, marzo de 1968.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Establecimientos Benéficos de Oña

Acordado por la Excm. Diputación adquirir los materiales y efectos que se indican a continuación, con destino al nuevo Centro Benéfico Residencial de Oña, se invita a los señores industriales a quienes pudiera interesar, a que remitan sus ofertas con precios y muestras o características de los mismos antes del día 14 de marzo en curso. Aquellos a quienes les fueran adjudicados habrán de servirlos dentro de los quince días siguientes a partir de la fecha de su adjudicación, quedando igualmente obligado el adjudicatario a ponerlos en los almacenes de referidos Establecimientos de Oña. Las ofertas podrán ser entregadas en el Negociado de Subastas de la Excelentísima Diputación, hasta las 13 horas del día 14 de marzo, en sobre cerrado y lacrado dirigido al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación.

Relación de materiales y efectos que son objeto de concurso

CONCEPTOS

Grupo número 1

- 1.—Colchones, 250.
- 2.—Camas de 90 cm., tubo acero reforzado, con somier esmaltado para Sanatorio, 250.
- 3.—Almohadas, 300.
- 4.—Fundas almohadas, 600.
- 5.—Colchas, 500.

Grupo número 2

- 1.—Sábanas, 1.000.
- 2.—Mantas, 300.
- 3.—Toallas, 600.
- 4.—Servilletas, 300.

- 1.—Platos soperos duralex, 300.
- 2.—Platos llanos duralex, 300.
- 3.—Platos postre duralex, 300.
- 4.—Platos aluminio, 300.
- 5.—Vasos duralex, núm. 5, 300.
- 6.—Tazas desayuno de duralex, 300.
- 7.—Cucharas acero inoxidable, 300.
- 8.—Cuchillos acero inoxidable, 300.
- 9.—Tenedores acero inoxidable, 300.
- 10.—Menaje de cocina, necesario para 300 plazas (ollas, paelleras, fuentes, etc.).

Grupo número 4

- 1.—Red de cerramiento para cercado y ventanas.

La apertura de pliegos se verificará el día 15 de marzo, a las 12 horas, con asistencia y ante el Ilustrísimo señor Presidente o Diputado en quien delegue, Secretario general de la Diputación, Interventor de Fondos, adjunto de la Dirección de los Establecimientos Benéficos y Encargado del Negociado de Subastas.

La presentación de precios, indica la obligación por parte de la Casa que los ofrezca, de suministrar el material adjudicado.

Burgos, 2 de marzo de 1968.—El Presidente, Pedro Carazo.
1197.—344,00

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda; Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido,
Hago saber: Que en este Juzgado

se tramitan diligencias previas número 91 de 1968, por sustracción del turismo "Seat 1500", matrícula B.384.503, color rojo, propiedad de José Martínez Vieitez, vecino de Barcelona, calle Capitán Arenas, número 66-5.º-2.ª, el cual le fue sustraído en la noche del 23 al 24 del actual, cuando se hallaba estacionado en las proximidades del Hotel España de esta ciudad, conteniendo en su interior la documentación, y una maleta "saky", color negro, con ropas.

En su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a la recuperación de dicho vehículo y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre de no justificar su legítima procedencia.

Dado en Burgos, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 95 de 1968, por hurto de una motocicleta marca "Vespa", de 125 centímetros cúbicos, pintada de color blanco, presentando una abolladura en la parte derecha del frontal delantero, matrícula M.245.123, propiedad de Jesús Alvarez Bartolomé, domiciliado en calle Vitoria, número 139-8.º-3.ª, la cual le fue sustraída en la noche del 18 al 19 del actual, a la puerta de su domicilio.

En su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas para la recuperación de dicho vehículo y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre de no justificar su legítima procedencia.

Dado en Burgos, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez, de Instrucción número 1 de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número

100 de 1968, por hurto, de la motocicleta marca "Lube N. S. U.", matrícula VI.10.050, propiedad de Alicia Temiño Alcalde, vecino de Villangómez (Burgos), la cual le fue sustraída entre las 17 horas del día 24 del actual y 1 hora del día 25, cuando se encontraba estacionado dicho vehículo en la plaza de Calvo Sotelo de esta capital.

En su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas para la recuperación de dicho vehículo y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre de no justificar su legítima procedencia.

Dado en Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

El Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en diligencias previas número 53-68, por lesiones, ha acordado se cite a José Alfredo dos Santos, residente en Macedo de Cavaleiros (Portugal), a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el Médico Forense, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Román García Maqueda.

Belorado

D. Víctor Carrasco Pardiñas, Juez Comarcal de Belorado, en funciones de Primera Instancia por vacante de su titular.

Hago saber: Que en el expediente de cuenta jurada, seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador don Eugenio Martínez Irisarri, contra el vecino de Villambistia (Burgos) don Santos Manso Pérez; asunto civil número 1.967, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado:

1.º Una casa-habitación sita en el pueblo de Villambistia (Burgos), calle mayor, número 2, que linda, derecha entrando, Lázaro Oca; izquierda, Felipe Ortega y espalda finca del mismo, la que ha sido tasada en treinta mil pesetas (30.000).

2.º Una era de pan trillar en el "Cascajal", de tres áreas cincuenta centiáreas, que linda, al norte, herederos de Pablo Medina; sur, camino real; este, Bonifacio Mateo y oeste, Paulina Uzquiza, la que está gravada con servidumbre de paso, y que ha sido tasada en mil quinientas pesetas (1.500).

3.º Una heredad de 17 áreas y 46 centiáreas, que linda al norte, con Lucila Valladolid; sur, Felipe Ortega; este, Eustasio Heras y oeste, Julián Manso. Está sita esta finca en el paraje "El Hoyo". Ha sido tasada en cinco mil setecientas pesetas (5.700).

4.º Otra en "Baja los Paules", de 17 áreas 97 centiáreas, que linda al norte, Julio Cámara; sur, Pilar Moral; este, camino y oeste Pilar Moral, la que ha sido tasada en dos mil doscientas pesetas (2.200).

5.º Otra en "Paguillo", de 8 áreas con 63 centiáreas, que linda al norte, Julio Cámara; sur, Anselmo Martínez; este, valladar y oeste, Isabel Puras, la que ha sido tasada en dos mil novecientas ptas. (2.900).

6.º Otra en "Sapeña", de 12 áreas con 22 centiáreas, que linda al norte, Damián Pérez; sur, Margarita Ayala; este, la misma y oeste, valladar, la que ha sido tasada en dos mil ochocientas pesetas (2.800).

7.º Otra en "Cárcavo", de 13 áreas con 97 centiáreas, que linda al norte, con Rogelio Corral; sur, Pablo Medina; este, valladar y oeste Cárcavo, la que ha sido tasada en dos mil seiscientas pesetas (2.600).

8.º Otra en "Loma Mediana", de 12 áreas con 22 centiáreas, que linda al norte, con camino; sur, Pablo Medina; este, Pablo Contreras y oeste, Elena Uzquiza, la que ha sido tasada en mil cien (1.100) pesetas.

9.º Otra en "Valdejuela", de 10 áreas con 48 centiáreas, que linda al norte, camino; sur, valladar; este, Teófila Alarcía y oeste, herederos de Canuto Corral, la que ha sido tasada en ochocientas pesetas (800).

10. Otra en "Esquila", de 10 áreas con 48 centiáreas, que linda al norte, Anselmo Sanmartín; sur, Honorato Calleja; este, valladar y oeste

te, río Retorto, la que ha sido tasada en tres mil cien pesetas (3.100).

11. Otra en "Lomillo", de 12 áreas con 22 centiáreas, que linda al norte, Eustasio Heras; sur, Julio Cámara; este, valladar y oeste, camino, la que ha sido tasada en mil cuatrocientas pesetas (1.000).

12. Otra al pago "Barruso", de 14 áreas, que linda al norte Félix Alarcia, hoy Estanislao Pérez; sur, calleja; este, Mariano Ayala y oeste, Avelino Villar, la que ha sido tasada en cinco mil trescientas pesetas (5.300).

13. Otra en "Buensake", de 16 áreas, que linda al norte, valladar; sur, Pablo Medina; este, Eugenio Conde y oeste, Avelino Villar, la que ha sido tasada en cuatro mil cuatrocientas pesetas (4.400).

14. Otra en "Calleja Los Ríos", de 6 áreas, que linda al norte, con Víctor Puras; sur, calleja este, Lorenzo Cámara y oeste, Bonifacio Mateo, la que ha sido tasada en dos mil pesetas (2.000).

15. Otra en "Cárcavo", de 12 áreas, que linda al norte, con Bonifacio Mateo; sur, Félix Alarcia; este, río y oeste, José Ayala, la que ha sido tasada en dos mil seiscientas pesetas (2.600).

16. Otra en "Cuesta Remendoza", de 24 áreas, que linda por todos los aires con Conceso Calleja, la que ha sido tasada en dos mil trescientas pesetas (2.300).

17. Otra en "Corniles", de 12 áreas, que linda al norte, camino; sur, Teodora Ayala; este, Benito Manso y oeste, Silvino Alonso, la que ha sido tasada en dos mil (2.000) pesetas.

18. Otra en "Correlapuerta", de 22 áreas, que linda al norte, camino; sur, Teodora Ayala; este, Benito Manso y oeste, Silvino Alonso, la que ha sido tasada en tres mil trescientas pesetas (3.000).

19. Otra en "Cañal", de 12 áreas, que linda al norte, Jenaro Barrios; sur, camino; este, Jerónimo Corral y oeste, Modesto Contreras, que ha sido tasada en mil doscientas pesetas (1.200).

20. Otra en "Ontonilla", de 12 áreas, que linda al norte, Ramón Ayala; sur, desconocidos; este, Bonifacio Mateo y oeste, valladar, la que ha sido tasada en novecientas pesetas (900).

Advertencias y condiciones

1.ª Que el acta del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de

este Juzgado, el día 22 de marzo, a las doce horas de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta es requisito previo consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de la tasación de los bienes que anteriormente se relacionan y por las cuantías respectivas.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta.

5.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Belorado, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia accidental, Víctor Carrasco Pardiñas. El Secretario accidental (ilegible).

1146.—945,00

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Ante esta Sala pende recurso contencioso-administrativo instruido a virtud de resolución dictada por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con fecha 23 de febrero de 1968, por la que acordó la suspensión del acuerdo municipal adoptado en sesión ordinaria plenaria por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, con fecha trece de dicho mes, derogando la Ordenanza Fiscal número 37 que regula el arbitrio sobre incremento del valor de terrenos (plus valía).

Lo que se publica en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la vigente Ley de lo Contencioso Administrativo, a fin de que cuantos tengan interés en el recurso puedan mostrarse parte.

Burgos, 27 de febrero de 1968. El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 24 de 1968, interpuesto por La Cooperativa del Campo "Romeo

Gorria", de Palacios de la Sierra, representada por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 31 de octubre de 1967, referente a liquidación practicada por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que las sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Ley de 27 de diciembre de 1965, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de febrero de 1968. El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º El Presidente, (ilegible).

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del Canal de Zuzones

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura de la cobranza del canon de riego, correspondiente a la campaña de 1967, a los usuarios de las aguas del canal de Zuzones.

Dicha cobranza en período voluntario, se efectuará el día 13 del próximo mes de marzo, a las horas y en los locales que a continuación se detallan:

San Juan del Monte, a las 10,30 de la mañana.

Zuzones, a las 11 de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 26 de febrero de 1968.—El Ingeniero Director, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de San Juan del Monte (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Arandilla, Arroyo Cordovilla y de los Po-

zos, en término municipal de San Juan del Monte y Peñaranda de Duero (Burgos), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria con liquidación del pago de los Derechos Reales y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Peñaranda de Duero y San Juan del Monte (Burgos) o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. número 2.974).

Valladolid, 7 de febrero de 1968.
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Don Mariano García Sesma (su representante):

Don Fernando Serna Zorrilla, mayor de edad, domiciliado en Cuatre Saisons Rodes-12 de Aveyrón, Francia, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, Bocarredo.

Municipio, Mnzanedo (Burgos).

Río, Ebro.—Margen izquierda.

Linda norte, con peticionario.

Sur, río Ebro.

Este, terreno concejil de Argés.

Oeste, peticionario.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada:

Total, 26 y medio metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 25 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 900 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 900 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría, en el plazo de 20 días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles, durante el tiempo indicado, General Mola, número 28.

Zaragoza, 10 de febrero de 1967.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1968, se anuncia subasta para la adjudicación del derribo y aprovechamiento de la madera de 31 árboles secos existentes en el término del Camping, y otros 217, sitos en el resto de la ciudad.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 151.900 pesetas.

Los licitadores que concurren a esta subasta constituirán una fianza provisional en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos del 2 por 100 del tipo de licitación.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva depositarán una fianza definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Junto al modelo de proposición presentarán también los licitadores una declaración jurada de incompatibilidades y un poder notarial, cuando representen a alguna sociedad, bas-tanteado.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las 12 horas del día anterior al del acto de la subasta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar, a las 10 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día en que se cumplan 21 hábiles desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle....., número....., en representación de la empresa....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., correspondiente al día.... de..... de 19...., así como de las condiciones fijadas en el correspondiente pliego para la adjudicación, mediante subasta del derribo y adjudicación de la madera de 31 árboles secos existentes en el término del Camping y otros 217 sitos en el resto del término, cuyas condiciones acepta el firmante en su totalidad, se compromete a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento por el aprovechamiento de la madera la cantidad de..... (dígase en letra y cifra).... pesetas y a derribar los árboles en un plazo de 30 días naturales, a contar desde la fecha de notificarse la adjudicación, dejando el terreno objeto de la corta, limpio de despojos y tapados los hoyos producidos al eliminar los tocones, dentro del mismo plazo.—Burgos, fecha y firma.

Burgos, 19 de febrero de 1968.
El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, José María Francés.

Por don Pedro Mozuelos Fernández, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para fabricación de muebles de cocina en madera chopo, sito en General Mola, 39.baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser exá-

minado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de febrero de 1968.
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

Por don Florentino Ramos García, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de una fábrica de lejías en calle Romancero, 20-baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de febrero de 1968.
El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, César Rico.

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Jardines

Primera.—El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Jardines del Servicio Especial de este Ayuntamiento, señalada con el grado 7, dotado con el sueldo anual de 16.000 pesetas y la retribución complementaria de también de 16.000 pesetas, computándose el montante de ambas cantidades para el reconocimiento de quinquenios y señalamiento de haberes pasivos.

Segunda.—La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 17 de mayo de 1952 y Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Requisitos de los aspirantes

Tercera.—Para ser admitido en el concurso-oposición es necesario:

a) Que los aspirantes vengan desempeñando puestos de inferior categoría en el seno del servicio.

b) Que no cuenten en su expediente personal con ninguna nota de carácter desfavorable en el cumplimiento de los deberes de su cargo.

Solicitudes

Cuarta.—Las correspondientes solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, debidamente reintegradas, presentándolas en la Secretaría General de la Corporación (Registro general) en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinta.—En la solicitud se hará constar expresamente que se reúnen los requisitos enumerados en la base 3.ª.

Ejercicios

Sexta.—Los ejercicios a desarrollar consistirán en la práctica de las siguientes pruebas.

- a) Un escrito al dictado.
- b) Un problema de aritmética sobre las cuatro reglas.
- c) Un problema práctico sobre sistema métrico decimal.
- d) Un ejercicio práctico sobre labores de poda, injertos u otras obras propias de jardinería y arbolado.

Comienzo y desarrollo de los ejercicios

Séptima.—Una vez publicada la lista de aspirantes, se constituirá el Tribunal, insertándose en el "Boletín Oficial" de la provincia, los nombres de los miembros que hayan de componerlo, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Octava.—Los ejercicios serán practicados en llamamiento único, siendo excluidos aquellos que no compareciesen al examen. Solamente por causas justificadas podrá el Tribunal, a título excepcional, efectuar un segundo llamamiento.

Tribunal

Novena.—El Tribunal calificador de las pruebas para la resolución del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde de esta Corporación o Teniente de Alcalde a quien aquél designe.

Vocales: El Jefe o un funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función.

Un representante de la Dirección General de la Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien designe.

Décima.—Las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal serán de 1 a 10 puntos para cada uno de los ejercicios realizados, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones así asignadas para determinar la de cada uno de los aspirantes, los ejercicios no tendrán el carácter de eliminatorios.

Lista de aprobados

Undécima.—El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones en el conjunto de los ejercicios y constará de una lista que se hará pública, no pudiendo contener número de aprobados superior al de plazas convocadas.

Duodécima.—El mero hecho de tomar parte en la convocatoria que se anuncia será determinante de la aceptación íntegra y plena de lo que la misma contiene.

Burgos, febrero de 1968.—El Alcalde, P. D., José María Francés.

CONVOCATORIA

Para la provisión en propiedad de seis plazas de Barrenderos del Servicio de Limpieza Municipal

1.ª Se anuncia la provisión de seis plazas vacantes del Servicio de Limpieza Municipal, mediante Concurso-oposición de libre concurrencia.

2.ª Los designados para ocupar las plazas, incluidas en el Grupo C) Servicios Especiales, Subgrupo F), percibirán anualmente la cantidad de 44.900 pesetas, en cuya cifra se encuentran incluidos el sueldo, la retribución complementaria, gratificaciones e incentivos.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-oposición, se presentarán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Alcalde Presidente, en el Registro General de la Corporación, dentro de las horas de oficina, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del nuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En las mismas los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

4.ª El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente: Presidente, el Ilmo. Sr. Alcalde o

Teniente de Alcalde en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado y otro de la Dirección General de Administración Local; Sr. Celador de la Policía Urbana; Sr. Secretario general de la Corporación Municipal y el Jefe de la Sección de Personal que actuará de Secretario.

5.^a Los ejercicios darán comienzo en la fecha que oportunamente se anunciará, una vez transcurridos dos meses de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial".

6.^a Para tomar parte en el Concurso-oposición, será necesario:

a) Ser español, varón y tener una edad comprendida entre 21 y 45 años, en el día de publicación de la convocatoria.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Superar el reconocimiento médico a que se someta.

7.^a Las pruebas a que se someterán los concursantes serán las siguientes:

a) Escritura al dictado.

b) Operaciones aritméticas relacionadas con las cuatro reglas.

c) Redacción de una denuncia o de un parte.

8.^a La prueba de escritura al dictado tendrá una duración de 10 minutos; la de operaciones aritméticas, 15 minutos y la redacción de la denuncia o parte, 30 minutos.

9.^a Terminados los ejercicios, el Tribunal procederá a su calificación, pudiendo otorgarse a cada concursante, hasta un máximo de tres puntos por cada una de las tres pruebas escritas.

10. A la vista de la puntuación obtenida por cada concursante, el Tribunal, una vez valorados según su criterio los méritos que en ellos concurrían, elevará propuesta a favor de los concursantes que hayan obtenido mayor puntuación, la cual será sometida al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para el nombramiento de los propuestos, previa justificación por los interesados de los requisitos determinados en la Base 6.^a.

11. Los designados deberán tomar posesión de la plaza dentro del plazo de cinco días, a partir del siguiente al en que se les comunique el nombramiento.

12. Los nombrados quedarán sujetos a los deberes y obligaciones contenidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

13. En todo lo no previsto en estas Bases, el Tribunal queda facultado para adoptar los cuerdos que convengan para el buen orden del concurso.

Burgos, 5 de febrero de 1968.
El Presidente de la Comisión, José María Francés.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Puesta a disposición de este Ilustre Ayuntamiento, por la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles, una plaza de guarda de campo, como especial de la Policía Municipal, se convoca oposición, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria, la provisión, por el sistema de oposición, de una plaza de Guarda de campo, incluida en el régimen de la Policía Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, que estará dotada con el haber anua especificado en la Ley 108/63, grado 5, correspondiéndole además los aumentos graduales, pagas extraordinarias y demás emolumentos legales, así como el uso de uniforme en la forma establecida y que en lo sucesivo se determine para el personal de la Policía Municipal.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición indicada será preciso:

a) Ser español, varón y mayor de 21 años, sin exceder de 45. La determinación de la edad, se referirá al día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

b) Haber servido en activo en los Ejércitos de Tierra, Mar, Aire o Institutos Armados, sin nota desfavorable, y estar licenciado, sin que haya sido por imposibilidad física. Los que actualmente estén prestando el servicio militar, podrán intervenir en la oposición, siempre que cumplan los restantes requisitos.

c) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que impida el normal ejercicio de la función y medir 1,70 metros como mínimo.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad de los señalados en el artículo 36 y siguientes del Re-

glamento de Funcionarios de la Administración Local.

f) No haber sido sancionado ni expulsado de cualquier Cuerpo del Estado, provincia, municipio u Organismos autónomos de la Administración.

g) Estar en posesión de carnet de conducir válido para motocicletas y saber montar a caballo.

Tercera.—El límite de edad se compensará con los servicios prestados al Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios.

Cuarta.—Las instancias para tomar parte en la oposición se presentarán, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde. Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General a las diez a catorce horas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la inserción de las bases en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En ellas, los aspirantes, manifestarán, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y señaladas en la base segunda, sin perjuicio de que, los que resulten propuestos por el Tribunal, aporten, en su día los documentos justificativos.

Cualquier falsedad o inexactitud en los datos, que sea comprobada por el Tribunal dará lugar a la exclusión del opositor en cualquier momento, incluso iniciados los ejercicios de la misma.

Quinta.—Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para la presentación de solicitudes, los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico ante los facultativos que designe la Alcaldía, en cuyo acto serán tallados por uno de los Cabos de la Policía Municipal, designado por el Jefe de la misma.

Sexta.—La relación de aspirantes admitidos y excluidos, se hará público en el "Boletín Oficial" de la provincia, y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Igualmente se publicará la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición.

Septima.—La oposición se celebrará una vez transcurridos cuatro meses desde la inserción de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, siendo anunciada la fecha, por lo menos con quince días de antelación, mediante inserción del anuncio en el mismo periódico oficial.

Octava.—El Tribunal calificador

estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario General de este Ilustre Ayuntamiento; un representante del Profesorado oficial, designado por el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Valladolid; un representante de la Dirección General de Administración Local, designado por el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia y el Jefe de la Policía de este Ilustre Ayuntamiento.

Secretario: El oficial administrativo que sea designado por el Alcalde.

Novena.—La oposición constará de tres ejercicios teóricos y uno práctico.

El primer ejercicio consistirá en escribir al dictado durante el tiempo que determine el Tribunal, de un texto en castellano, tomado de algún periódico oficial, y, resolver en el plazo máximo de media hora un problema que plantee el Tribunal y que se referirá a las reglas elementales de la aritmética, operaciones con números enteros y fraccionarios y sistema métrico decimal.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito y en el plazo máximo de dos horas, uno de los temas que aparecen en el programa y que será determinado por escrito.

El tercer ejercicio consistirá en exponer verbalmente dos temas sacados a la suerte, de entre los que constituyen el programa que se inserta, en tiempo máximo de media hora.

El ejercicio práctico consistirá en la redacción de una denuncia referente a la actividad que ha de desempeñar el opositor, y que podrá ser referente a orden público, pastoreo, daños ocasionados en fincas rústicas municipales, etc.

Décima.—Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Cada miembro del Tribunal calificará las pruebas teóricas otorgando de cero a diez puntos, obteniéndose la media de cada ejercicio por la suma de los puntos otorgados y división del resultado entre el número de miembros del Tribunal.

Quien no consiga la nota media de cinco puntos se entenderá desaprobadado a todos los efectos y no podrá reanudar los ejercicios siguientes.

El ejercicio práctico se calificará de apto o no apto y tendrá igualmente carácter eliminatorio.

Undécima.—Al finalizar cada

ejercicio, el Tribunal publicará la calificación de los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima y los que hayan quedado excluidos por no haberla obtenido.

Duodécima.—La práctica de los ejercicios orales será pública, siendo secretas, en todo caso, las deliberaciones del Tribunal.

Decimotercera.—El Tribunal, una vez terminada la oposición formulará al Sr. Alcalde propuesta para el nombramiento de quien habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, haya obtenido la mayor puntuación entendiéndose que los opositores que habiendo aprobado los ejercicios hayan obtenido puntuación inferior están desaprobados a todos los efectos.

Decimocuarta.—El nombramiento del propuesto para cubrir la vacante que se anuncia, tendrá carácter provisional, durante el plazo de seis meses, en el transcurso del cual, habrá de demostrar amor al servicio, comportamiento intachable, espíritu de Cuerpo y aptitudes para el cargo. Durante dicho plazo, queda facultado el Jefe de la Policía Municipal para proponer a la Alcaldía el cese y consiguiente baja definitiva del Guarda nombrado, si no ha demostrado suficientemente reunir esas condiciones.

Decimoquinta.—Dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta que haga el Tribunal calificador, el concursante propuesto aportará al Negociado de Personal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente, que será legalizado en los casos que proceda.
- b) Cartilla militar o certificado en el que consten los servicios militares, sin nota desfavorable y justificación de estar licenciado sin que lo haya sido por imposibilidad física.
- c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.
- d) Certificado negativo de antecedentes penales.
- e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad de los señalados en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y de no haber sido sancionado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado,

provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir si se demuestra que hubo falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo obtenido puntuación superior a la mínima en todos los ejercicios, siga en orden al nombrado inicialmente.

Décimosexta.—El aspirante nombrado para cubrir la vacante, deberá tomar posesión dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación del nombramiento.

Décimoséptima.—El Tribunal podrá actuar con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, quedando facultados para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el desarrollo de estas bases, en todo lo no previsto en ellas.

Décimooctava.—Se faculta al señor Alcalde-Presidente, para que, hasta que se constituya el Tribunal, adopte cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo y ejecución de estas bases.

Decimonovena.—Para todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y concursos y Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Programa para el segundo y tercer ejercicios

Tema 1.º—Idea general de la Organización político-administrativa española.

Tema 2.º—Entidades municipales.—Ayuntamientos. El Pleno y la Comisión Municipal Permanente. — El Alcalde y los Tenientes de Alcaldes.

Tema 3.º—La figura del Alcalde en su triple carácter.—Facultades del Alcalde como Delegado de Orden público.

Tema 4.º—El personal de las Corporaciones Locales.—Derechos y deberes.—Régimen disciplinario.

Tema 5.º—Reglamento del Cuerpo de Agentes de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Tema 6.º—Conceptos fundamentales del Código de la Circulación.

Tema 7.º—Ley de Caza.—Infracciones, denuncias y procedimiento.

Tema 8.º—Faltas penales que afectan a la propiedad, en general y especialmente a la propiedad rústica.—Personas responsables.—Procedimiento.

Tema 9.º—Delitos de y contra los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 10.—Delitos contra las personas y contra las cosas.

Áranda de Duero, 10 de enero de 1968.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Confeccionados por la Administración de Tributos los padrones de la contribución territorial rústica, y de la contribución urbana, de este término municipal de Quintanar de la Sierra, valederos para el año actual, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que dichos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados y, en su caso, formular las reclamaciones que estimen oportuno.

Quintanar de la Sierra, 24 de febrero de 1968.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Ayuntamiento de Hoyuelos de la Sierra

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas di-

rectamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hoyuelos de la Sierra, 19 de febrero de 1968.—El Alcalde, Pedro García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Canicosa de la Sierra, Tordueles, Merindad de Montija, Avellanosa del Páramo, San Pedro Samuel y Quintanamavirgo.

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

En ejecución de acuerdo de esta Corporación se hace saber que queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, ante estas oficinas municipales, el proyecto de línea eléctrica simple a 3 K.V. de circuito para abastecimiento al Barrio de Villanueva de la Oca, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones pertinentes.

La Puebla de Arganzón, 20 de febrero de 1968.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para electrificación y reparación de las calles generales de la localidad, queda expuesto al público el citado documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo tres del artículo 699 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Monterrubio de Demanda, 16 de febrero de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Junta vecinal de San Medel

Aprobado por esta Junta vecinal el Inventario de bienes, derechos y acciones que constituyen el Patrimonio de la Entidad local menor, formado con sujeción a lo que determina el Reglamento de 27 de mayo de 1955, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho lapso de tiempo pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes a su derecho.

San Medel, 26 de febrero de 1968.—El Presidente, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

La tercera subasta para el aprovechamiento de resinación de 158.393 pinos a vida, en los montes de este Municipio, con tasación rebajada a 1.114.300 pesetas, tendrá lugar el undécimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado", rigiendo las demás condiciones y modelo de proposición según anuncio publicado en dicho período oficial de 23 de enero último.

Hontoria del Pinar, 16 de febrero de 1968.—El Alcalde, José Navazo. 1168.—80,00

Ayuntamiento de Junta de la Cerca

Con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el día 28 de marzo próximo a las 17 horas se celebrará, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, subasta pública para la enajenación de 310 kilos de cobre y otro material eléctrico, procedente del desmantelamiento de la línea eléctrica de Betarres, en el precio global de 27.410 pesetas, si bien los concurrentes pueden optar a uno, varios o todos los efectos que se subastan y constan en el pliego de condiciones. Pueden tomar parte en la subasta cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen y las proposiciones podrán presentarse hasta media hora antes de la hora señalada para la subasta.

Junta de la Cerca, 22 de febrero de 1968. — El Alcalde, Quirico Muga. 1153.—146,00